

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 31, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Alejandro Martínez Burgos
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
12. Honorable Daniel Santiago Rojas
13. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
14. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
16. Honorable Grace Napolitano Matta

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 26
Ordenanza Núm. 31

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DEL BONO DE VERANO POR LA CANTIDAD DE \$700.00, PARA LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, EN EL MES DE JULIO DE 2015, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA ORDENANZA 42, SERIE 2002-2003 DEL 13 DE JUNIO DE 2003, ENMENDADA POR LA ORDENANZA 38, SERIE 2007-2008, DEL 7 DE MAYO DE 2008 Y LA ORDENANZA 1, SERIE 2012-2013, DEL 5 DE JULIO DE 2012; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, se instituyó y reglamentó, en el Municipio Autónomo de Humacao, la concesión de un bono de verano, en aquel entonces por la cantidad de \$100.00, para los empleados y funcionarios del Municipio, durante el mes de julio de cada año, con el propósito de gratificar y reconocer los servicios positivos y de alta calidad que éstos prestan a los habitantes de Humacao.

POR CUANTO: La Ordenanza 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008, enmendó varias disposiciones de la Ordenanza 42, entre otras, el consignar un aumento al bono de verano por la cantidad de \$600.00. El 5 de julio de 2012, con la aprobación de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013, se enmendó nuevamente la Ordenanza Núm. 42, con el propósito de aumentar el bono de verano a la cantidad de \$700.00.

POR CUANTO: En el Presupuesto Funcional para el ejercicio fiscal 2015-2016, aprobado mediante Resolución Núm. 52, Serie 2014-2015, con fecha del 12 de junio de 2015, se consignó la partida y la asignación de fondos necesarios para sufragar el costo del Bono de Verano al que tienen derecho recibir los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Corresponde aprobar el pago del bono de verano, para ser entregado a los empleados y funcionarios en el mes de julio del presente año.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago del bono de verano, por la cantidad de \$700.00, para los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, en el mes de julio de 2015, conforme las disposiciones de la Ordenanza 42, Serie 2002-2003 del 13 de junio de 2003, según enmendada por la Ordenanza 38, Serie 2007-2008 del 7 de mayo de 2008 y la Ordenanza 1, Serie 2012-2013 del 5 de julio de 2012.

ARTÍCULO 2: Esta Ordenanza comenzará a regir a partir del 1ero. de julio de 2015.

ARTÍCULO 3: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Finanzas Municipales, Oficina de Recursos Humanos, y dependencias municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 25 DE JUNIO DE 2015.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fomáñez
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 26 DE JUNIO DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 26 DE junio DE 2015.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde